PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MEDICINA DEL TRABAJO 2022-2026
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Expediente nº: 17/2022-A

1. ÁMBITO

El personal funcionario de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende aproximadamente a 2.433 personas.

La distribución por Grupos/Cuerpos es la siguiente:

Grupos	Nº pers.	%	Cuerpos		Nº pers.	%
Personal "administrativo"	2.382	97,9%	Gestión Procesal y Administrativa		746	30,7%
			Tramitación Procesal y Administrativa		1.148	47,1%
			Auxilio Judicial		488	20,0%
Personal "sanitario"	51	2,1%	Médicos Forenses	Servicio de Clínica Forense	40	1,7%
				Servicios de Patología y Laboratorio	11	0,5%
Total:	**2.433**	**100%**	**Total:**		**2.433**	**100%**

La distribución por Territorios/Localidades es la siguiente:

Territorios	Nº pers.	%	Localidades	Nº pers.	%
ARABA/ÁLAVA	379	15,6%	Vitoria-Gasteiz	342	14,1%
			Amurrio	22	0,9%
			6 Juzgados de Paz de Araba/Álava	15	0,6%
BIZKAIA	1.368	56,2%	Bilbao	904	37,2%
			Barakaldo	194	8,0%
			Getxo	73	3,0%
			Durango	48	2,0%
			Gernika-Lumo	38	1,6%
			Balmaseda	18	0,7%
			32 Juzgados de Paz de Bizkaia	93	3,8%
GIPUZKOA	686	28,2%	Donostia/San Sebastián	424	17,4%
			Irun	55	2,3%
			Tolosa	45	1,8%
			Bergara	34	1,4%
			Eibar	33	1,4%
			Azpeitia	24	1,0%
			26 Juzgados de Paz de Gipuzkoa	71	2,9%
Total:	**2.433**	**100%**	**Total:**	**2.433**	**100%**

Estos datos deben considerarse estimativos, ya que durante la ejecución del contrato pueden producirse bajas y nuevas incorporaciones de trabajadores, que se considerarán incluidas en el objeto del presente contrato.

El personal "administrativo" lleva a cabo su trabajo en:

- **Araba/Álava**: Palacios de Justicia de Vitoria-Gasteiz y Amurrio.

- **Bizkaia**: Palacios de Justicia de Bilbao (Barroeta y Buenos Aires), Barakaldo, Balmaseda, Durango, Gernika y Getxo.

- **Gipuzkoa**: Palacios de Justicia de Donostia-San Sebastián (Atotxa y San Martín), Azpeitia, Bergara, Eibar, Irun y Tolosa.

- También se incluye en este apartado al personal que trabaja en 64 Juzgados de Paz (6 en Araba/Álava, 32 en Bizkaia y 26 en Gipuzkoa), la mayoría en centros de los ayuntamientos de los tres territorios. Supone aproximadamente un 7% del personal.

El personal "sanitario" del IVML desarrolla su trabajo en los centros del Instituto Vasco de Medicina Legal ubicados en los Palacios de Justicia de Bilbao (Barroeta y Buenos Aires), Donostia-San Sebastián (Atotxa) y Vitoria-Gasteiz. Los médicos forenses también se desplazan a las clínicas forenses del resto de Palacios de Justicia y a los lugares donde hay que realizar levantamientos de cadáver, etc.

Según lo dispuesto en el artículo 48 del "*Decreto 223/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el IV Acuerdo regulador de la equiparación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi con el personal funcionario de la Administración General Vasca y de implantación de la Oficina Judicial y Fiscal entre el Departamento de Justicia y Administración Pública y las organizaciones sindicales CC.OO., ELA, CSI/CSIF, LAB y UGT*", en los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 se realizará reconocimiento médico periódico **anual** al personal "sanitario" del Instituto Vasco de Medicina Legal, reconocimiento médico **inicial** a todos los trabajadores de nuevo ingreso, reconocimiento médico a los trabajadores que se incorporan a su puesto **tras baja de larga duración** y reconocimiento médico de **PVD** (detección de los problemas oculares, del aparato locomotor y psicológicos) a todo el personal "administrativo", usuario de pantallas de visualización, que lo demande. En los años **2022 y 2025** se realizará reconocimiento médico periódico **trienal** a todo el personal "administrativo" al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. REQUISITOS DEL SERVICIO.

El alcance y contenido de los servicios objeto del contrato, será, con carácter general, el de la vigilancia de la salud, incluyendo la cartera de servicios de la Especialidad de Medicina del Trabajo descritas a lo largo de este pliego; orientándose en función de los riesgos laborales.

El Servicio de Prevención Ajeno desarrollará las actividades preventivas relativas a la especialidad de Medicina en el Trabajo y Vigilancia de la Salud

Las actividades a realizar, incluidas en la especialidad de Medicina del Trabajo, sin perjuicio de que las empresas estén obligadas a realizar otras actividades y que propongan en sus ofertas otras actuaciones que supongan una mejora del servicio, son las siguientes:

- Ofertar a la totalidad del personal funcionario de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi el reconocimiento médico en las condiciones que se detallan en este pliego y realizarlo durante el período de vigencia del contrato.

- Realizar reconocimientos médicos cuando se incorpore al trabajo personal de nueva contratación, cuando se produzcan ausencias prolongadas por motivos de salud y a intervalos periódicos, de acuerdo con los protocolos médicos.

- Organizar y gestionar las citas de los reconocimientos y valoraciones médicas, los envíos y acuses de recibo de los informes médicos y de aptitud, etc.

- Analizar y estudiar las evaluaciones de riesgos e información adicional que haya al respecto con el fin de conocer los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y aplicar los protocolos de vigilancia de la salud adecuados.

- Elaborar y registrar los informes médicos correspondientes y la documentación sanitaria derivada de los mismos:

    - Informe médico personalizado y confidencial dirigido al trabajador. Contendrá las pruebas realizadas en el reconocimiento médico, la historia clínica y la valoración de las mismas con las recomendaciones oportunas y el criterio de aptitud médico-laboral del trabajador para su puesto de trabajo, junto con las medidas preventivas laborales que procedan.

    - Informe de las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva dirigido a los órganos con responsabilidades en materia de prevención.

    - Memoria global de las conclusiones de los exámenes de salud de los trabajadores, respetando el derecho a la intimidad, la dignidad y la confidencialidad.

    - Documentación relativa a la práctica de los controles de salud.

- Realizar estudios epidemiológicos y de morbilidad. Analizar los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de riesgos con criterios epidemiológicos. Analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, proponiendo medidas encaminadas a mejorar las condiciones.

- Estudiar y valorar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a trabajadores que hayan sufridos accidentes o enfermedades, a trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, etc. y proponer las medidas preventivas adecuadas.

- Realizar una memoria anual, que recoja todas las actuaciones sanitarias llevadas a cabo y que integran en su conjunto la Vigilancia de la Salud de los trabajadores.

En relación con los reconocimientos médicos, éstos se realizarán, como norma general, en un único día, en horario de 8:00 a 10:00 h. Sin embargo, previa solicitud del trabajador, podrán llevarse a cabo en dos días, el primer día se realizaría la extracción de sangre y la entrega de orina y el segundo día se realizaría la historia clínica-laboral y la exploración física.

Los reconocimientos médicos constarán de historia clínico-laboral con datos de anamnesis, exploración clínica, control biológico, estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo y una descripción detallada del puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo, riesgos detectados en su trabajo y medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello,

una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos y tiempo de permanencia en cada uno de ellos.

El Servicio de Prevención Ajeno desarrollará las actividades preventivas relativas a la especialidad de Medicina en el Trabajo y Vigilancia de la Salud, y para ello la entidad adjudicataria deberá disponer de centros sanitarios autorizados para realizar los reconocimientos médicos, al menos, en las tres capitales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Bilbao, Donostia/San Sebastián y Vitoria-Gasteiz).

Dicho centro asistencial deberá estar oficialmente acreditado y autorizado para las actividades sanitarias objeto del contrato cuya licitación se pretende conforme establece el RD 843/2011 y el RD 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Los licitadores indicarán claramente en su oferta la dirección del centro asistencial referido en el párrafo anterior incluyendo el número de registro de autorización sanitaria, siendo motivo de exclusión de la oferta si no cumplieran estos requisitos

La empresa deberá contar con un portal en internet que permita a los usuarios realizar gestiones y acceder a la información generada, respetando la confidencialidad de los datos. El portal debe ser accesible a diferentes tipos de usuarios (personal trabajador, Servicio de Prevención, etc.) que en función del perfil asignado, permita, por una parte, gestionar citas individuales, consultar y descargar informes médicos individuales, fichas informativas, etc. y, por otra parte, consultar y descargar informes de aptitud, valoraciones médicas, memorias de actividades, estudios epidemiológicos, estadísticas, etc.

3. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

La empresa deberá presentar una Planificación Inicial de trabajo, donde se describirán todos los trabajos a ejecutar siguiendo las pautas descritas en este pliego de prescripciones técnicas.

La empresa contratada deberá nombrar un **Responsable** de la ejecución y desarrollo del contrato, con dedicación estable, quien coordinará la realización de todas las tareas implicadas en el proyecto y actuará como interlocutor principal con la Administración. La identidad y la experiencia profesional de este responsable serán comunicadas en el momento de la firma del contrato.

4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD

Una vez adjudicado el contrato e iniciado el desarrollo del proyecto, será supervisado por una persona responsable designada por la Dirección de la Administración de Justicia del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco.

Se deberán establecer todos aquellos procedimientos de control que permitan verificar de forma continuada el cumplimiento de los objetivos especificados, tanto en los plazos como en la calidad final. Entre estos procedimientos de control se encuentran:

- Reuniones de seguimiento: a partir del plan de actuación se realizarán reuniones, periódicas o coincidiendo con los puntos de decisión, destinadas a revisar el grado de cumplimiento de las tareas planificadas, la validación de las programaciones de actividades a realizar, etc.

- Listados trimestrales de las actuaciones llevadas a cabo en dicho periodo.

- Encuestas de satisfacción de los trabajadores, etc.

En todo caso, la Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato si se considera que la empresa adjudicataria no ofrece un servicio de calidad adecuado.

5. PROTOCOLOS MÉDICOS

En general, se aplicarán diferentes protocolos en función del tipo de puesto de trabajo.

Puestos	PROTOCOLO 1 PVD completo	PROTOCOLO 2 Clínica	PROTOCOLO 3 Patología	PROTOCOLO 4 PVD básico
	Trienal: 2022 y 2025 Inicial, bajas, …	Anual	Anual	Anual, a demanda
Gestor/a Tramitador/a Auxilio Judicial	746 1.148 488			746 1.148 488
Médico Forense Clínica		40		
Médico Forense Patología			11	
Puestos totales:	**2.382**	**40**	**11**	**2.382**

***Nota**: En los reconocimientos médicos **iniciales** se aplicará el protocolo que corresponda (1, 2 o 3). Tras **bajas de larga duración**, el trabajador tendrá la opción de realizar un reconocimiento médico completo, aplicando el protocolo que corresponda.*

5.1. PROTOCOLO 1 (PVD completo)

a) Ámbito: Personal "administrativo".

- Gestores
- Tramitadores
- Auxilio Judicial

b) Periodicidad: Trienal (corresponde en 2022 y 2025).

c) Protocolos sanitarios específicos:

- PVD.
- Posturas forzadas.
- Movimientos repetidos.
- Neuropatías.
- Manipulación manual de cargas.
- Etc.

d) Reconocimiento médico: Al menos constará de:

- **Historia clínico-laboral**

  - Anamnesis laboral: descripción del puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo, riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, medidas de prevención adoptadas, puestos de trabajo anteriores, accidentes laborales, bajas laborales.

  - Anamnesis personal: antecedentes personales, antecedentes familiares, alergias, hábitos, situación actual.

- **Cuestionarios:**

  - Cuestionario de función visual.
  - Cuestionario de síntomas osteomusculares.
  - Cuestionario de características de la tarea.

- Cuestionario de valoración de la carga mental.

- **Exploración física:**

  - Medidas antropométricas (peso, talla e índice de masa corporal).
  - Toma de constantes vitales (tensión arterial y frecuencia cardiaca).
  - Exploración cara y cuello.
  - Exploración cavidad bucal y orofaringe.
  - Exploración ORL.
  - Exploración aparato respiratorio.
  - Exploración aparato cardiocirculatorio.
  - Exploración abdomen.
  - Exploración aparato locomotor.
  - Exploración neurológica.
  - Exploración piel y mucosas.

- **Pruebas:**

  - Espirometría.
  - Electrocardiograma.
  - Audiometría.
  - Control visión.
  - Tonometría.
  - Dinamometría manual.

- **Análisis de orina:**

  - Densidad.
  - pH.
  - Glucosa.
  - Proteínas.
  - Cuerpos cetónicos.
  - Urea.
  - Bilirrubina.
  - Urobilinógeno.
  - Hematíes.
  - Leucocitos.
  - Nitritos.
  - Sedimento.

- **Análisis de sangre:**

  - Hemograma y velocidad de sedimentación globular.

  - Bioquímica sanguínea:

    - Glucosa.
    - Urea.
    - Creatinina.
    - Ácido úrico.
    - Triglicéridos.
    - Colesterol total.
    - HDL.
    - LDL.
    - Transaminasa glutámico oxalacética GOT.
    - Transaminasa glutámico pirúvica GPT.
    - Gamma glutamil transferasa GGT.
    - Albúmina.
    - Hierro.
    - Potasio.
    - Sodio.

5.2. PROTOCOLO 2 (Clínica)

a) Ámbito: Servicio de Clínica Forense del Instituto Vasco de Medicina Legal.

- Médicos Forenses del Servicio de Clínica Forense.

b) Periodicidad: Anual.

c) Protocolos sanitarios específicos:

- PVD.
- Posturas forzadas.
- Movimientos repetidos.
- Neuropatías.
- Manipulación manual de cargas.
- Agentes biológicos.
- Dermatosis laborales.
- Asma laboral.
- Etc.

d) Reconocimiento médico: Además de todo lo incluido en el PROTOCOLO 1, al menos constará de:

- **Análisis de sangre** (complementario):
  - Serología:
    - Hepatitis B: Título de AntiVHBs.
    - Hepatitis C: Anticuerpos AntiVHC.
    - VIH.
    - Hepatitis A: IgG VHA.
    - En caso de duda de estar vacunados del tétanos, pedir título de Acs.

5.3. PROTOCOLO 3 (Patología)

a) Ámbito: Servicio de Patología y Servicio de Laboratorio del Instituto Vasco de Medicina Legal.

- Médicos Forenses del Servicio de Patología.
- Médicos Forenses del Servicio de Laboratorio Forense.

b) Periodicidad: Anual.

c) Protocolos sanitarios específicos:

- PVD.
- Posturas forzadas.
- Movimientos repetidos.
- Neuropatías.
- Manipulación manual de cargas.
- Agentes biológicos.
- Dermatosis laborales.
- Asma laboral.
- Radiaciones ionizantes.
- Ruido, etc.

d) Reconocimiento médico: Además de todo lo incluido en los PROTOCOLOS 1 y 2, al menos constará de:

- **Análisis de sangre** (complementario):
  - Bioquímica sanguínea (radiaciones ionizantes):
    - Proteínas totales.
    - Proteinograma.
    - Coeficiente Albúmina/Globulinas.
    - Bilirrubina total.
    - Bilirrubina directa.
    - Bilirrubina indirecta.

- Fosfatasa alcalina.
- Inmunoglobulinas.

- **Análisis de los indicadores biológicos de los agentes químicos siguientes (disolventes):**

  - **Xileno**: Ácidos metilhipúricos en orina.
  - **Tolueno**: o-Cresol en orina, Tolueno en sangre, Tolueno en orina.
  - **Etilbenceno**: Suma del ácido mandélico y el ácido fenilglioxílico en orina.
  - **Otros agentes químicos.**

  Nota: Según la publicación anual del INSHT "Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España".

5.4. PROTOCOLO 4 (PVD básico)

a) Ámbito: Personal "administrativo".

- Gestores.
- Tramitadores.
- Auxilio Judicial.

b) Periodicidad: Anual, a demanda.

c) Protocolos sanitarios específicos:

- PVD, para la detección de problemas oculares, del aparato locomotor y psicológicos.

d) Reconocimiento médico: Al menos constará de:

- Control visión.
- Exploración osteomuscular en función de los riesgos.
- Test de carga mental.

6. ESTIMACIONES

La estimación del número de reconocimientos y valoraciones médicas a realizar durante los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 es la siguiente:

Año	PROTOCOLO 1 PVD completo	PROTOCOLO 2 Clínica	PROTOCOLO 3 Patología	PROTOCOLO 4 PVD básico	VALORACIONES MEDICAS	Totales
	Trienal (2022 y 2025) Inicial, bajas, …	Anual	Anual	Anual, a demanda	A demanda	
	Gestión Tramitación Auxilio Judicial	Médico Forense Clínica	Médico Forense Patología/ Laboratorio	Gestión Tramitación Auxilio Judicial	Todos los puestos	
2022	850	25	8	-	50	**933**
2023	50	25	8	20	50	**153**
2024	50	25	8	20	50	**153**
2025	850	25	8	-	50	**933**
2026	50	25	8	20	50	**153**
Totales	**1.850**	**125**	**40**	**60**	**250**	**2.325**

***Nota**: En los reconocimientos médicos iniciales se aplicará el protocolo que corresponda (1, 2, ó 3). Tras bajas de larga duración, el trabajador tendrá la opción de realizar un reconocimiento médico completo, aplicando el protocolo que corresponda.*

7. DIRECCIONES

A efectos de calcular la proximidad de los centros sanitarios a los Palacios de Justicia, se incluye la relación de éstos con su dirección:

ARABA/ÁLAVA:

Palacio de Justicia de Vitoria-Gasteiz Avda. Gasteiz , 18 01008 Vitoria-Gasteiz	**Palacio de Justicia de Amurrio** Elexondo, 33 01470 Amurrio

BIZKAIA:

Palacio de Justicia de Bilbao (Barroeta) Barroeta Aldamar, 10 48001 Bilbao	**Palacio de Justicia de Bilbao (Buenos Aires)** Buenos Aires, 6 48001 Bilbao
Palacio de Justicia de Barakaldo Plaza Bide Onera, s/n 48901 Barakaldo	**Palacio de Justicia de Getxo** Fueros, 10 48990 Getxo
Palacio de Justicia de Durango Ezkurdi plaza, s/n 48200 Durango	**Palacio de Justicia de Gernika** Allende Salazar, 9 48300 Gernika-Lumo
Palacio de Justicia de Balmaseda Calle de la Estación, s/n 48800 Balmaseda	

GIPUZKOA:

Palacio de Justicia de Donostia-San Sebastián (Atotxa) Plaza Teresa de Calcuta, 1 20012 Donostia-San Sebastián	**Palacio de Justicia de Donostia-San Sebastián (San Martín)** San Martín, 41 20007 Donostia-San Sebastián
Palacio de Justicia de Irun Iparralde etorbidea, 9 20300 Irun	**Palacio de Justicia de Tolosa** San Juan, 3 20400 Tolosa
Palacio de Justicia de Bergara Ariznoa enparantza, s/n 20570 Bergara	**Palacio de Justicia de Eibar** Juan Guisasola, 1 20600 Eibar
Palacio de Justicia de Azpeitia Euskalerria, 30 20730 Azpeitia	

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En el tratamiento de datos personales se da cumplimiento a:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Registro de las Actividades de Tratamiento (RAT):

https://www.euskadi.eus/registro-de-actividades-de-tratamiento-rat/web01-a2datuba/es/es/contenidos/informacion/rat/es_def/adjuntos/1226_es.html